



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00343-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante se pronunció acerca del requerimiento que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 04 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión y de conformidad con el inciso final del artículo 83 y el artículo 599 del C.G.P, se sirva denunciar en cabeza de quién se encuentra el objeto que se pretende cautelar, dado que tal información no reposa dentro del memorial que se está resolviendo.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55b3ab79c341ab18236aed984128984a04b0e1bf5d1e4873bf77a3144c20b7b**

Documento generado en 04/10/2023 04:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>